



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**DECRETO Núm.:2025000315**

**Fecha: 26/03/2025**

Referencia:	<b>2025/2130D</b>
Procedimiento:	<b>Instancia General</b>
Interesado:	<b>EDUARDO SALAZAR ORTUÑO</b>
Representante:	
<b>SECRETARIA_ (RLUCASG)</b>	

## **DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA**

### **NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL MAR MENOR**

Visto el expediente que se tramita a instancia de la Comisión Gestora de la Tutoría del Mar Menor y Cuenca, por la que solicita la designación del nombramiento de representante de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento; la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

**Primero.-** Tras la reciente aprobación en el Consejo de Ministros del Real Decreto 90/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/2022 de Personalidad Jurídica del Mar Menor, ha recaído sobre la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular – ahora Comisión Gestora - la responsabilidad de poner en marcha los Comités de Representantes, Seguimiento y Científico que contempla la mencionada Ley y que forman parte de la Tutoría del Mar Menor y su cuenca (artículo 3 de la Ley 19/2022, de 30 de septiembre).

En relación a la Comisión de Seguimiento, que deberá estar integrada por 19 miembros, de los cuales, 11 miembros representarán a los sectores económicos, sociales y medioambientales, y 8 a los municipios ribereños o de cuenca de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 90/2025, de 11 de febrero, hace unos meses, nos dirigimos a ese Excmo. Ayuntamiento, para formar parte de esta Comisión, a través del nombramiento de un representante.

La Comisión Gestora, una vez realizada la convocatoria, supervisará el procedimiento de designación, velando por que los candidatos acrediten adecuadamente su trayectoria previa en la defensa del ecosistema del Mar Menor en los términos señalados por el artículo 3.3. de la Ley 19/2022 de 30 de septiembre.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Segundo.-** Entre los órganos ajenos a la Corporación se encuentran los órganos colegiados de las entidades supramunicipales a las que pertenezca, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades, los dependientes de otras Administraciones Públicas, Consorcios, Consejo Escolar, así como de entidades privadas, Cajas de Ahorros, etc. La legislación reguladora de régimen Local no prohíbe que el nombramiento de representantes de las entidades locales en determinados órganos, entidades o asociaciones recaigan en quienes tengan la condición de funcionario.

**Tercero.-** El órgano competente para el nombramiento de funcionarios es el Alcalde en virtud del artículo 21.1.h) *“Desempeñar la jefatura superior de todo el personal”*, no pudiendo ser objeto de delegación en virtud del apartado segundo del mismo artículo.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

**PRIMERO.-** Designar como representantes del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en la Comisión de Seguimiento del Mar Menor a:

D<sup>a</sup> Eva Pagan Samper, Técnico de Medio Ambiente de este ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** La presente designación surtirá efectos desde la firma del presente decreto.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Comisión Gestora de la Tutoría del Mar Menor y Cuenca.

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar:

El Alcalde Presidente:

PEDRO JAVIER SANCHEZ  
AZNAR  
26/03/2025 10:34:48

El Secretario

JUAN PEDRO MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ  
25/03/2025 17:07:01